

## Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali

Calle 8 No 1 – 16 Piso 6 Oficina 604 Edificio Entreceibas Teléfono 8850865 i01 pcto espextd cali@cendoj.ramajudicial.gov.co

## **EDICTO EMPLAZATORIO**

Artículo 140, Ley 1708 de 2014 La suscrita Secretaria del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali

## **CITA Y EMPLAZA**

A LOS TITULARES DE DERECHOS SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN, Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **76-001-31-20-001-2017-00052-00**, (Radicado Fiscalía N°. 157035), en el que se **AVOCÓ** conocimiento del requerimiento de extinción de dominio, siendo afectado LUIS ANTONIO PAREDES CARVAJAL y CASA BURALGO S.A.S.

Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en el auto Sustanciatorio N° 149-21 de 14 de octubre de 2021, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dentro del citado radicado resultó vinculado el siguiente bien:

Clase de Bien Mueble Vehículo – Campero

Placa AUW 239 Marca MITSUBISHI Carrocería WAGON

**Color** BEIGE PLATINUM

Modelo 2009

Acreedor:

Número de Motor 4M40HK6918

Número de Chasis JMY0NK9709J000362

Servicio PARTICULAR

Propietario LUIS ANTONIO PAREDES CARVAJAL

C.C. N° 12.952.563 CASA BURALGO S.A.S.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el Art. 11 de la Ley 2195 de 2022, se fija el presente EDICTO por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes, hoy, ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022), siendo las ocho (8:00) de la mañana y por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO, EL OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DE 2022, A LAS 8:00 A.M Y SE DESFIJA EL CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE 2022 SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.